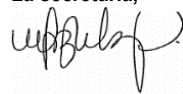


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de banco.
La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00306
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ANDRES CASTAÑEDA LESMES
Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

SE INCORPORA al plenario la respuesta allegada el 18 de enero de 2024, por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., informando que el demandado no posee vínculo con su entidad, documental que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de 9 de febrero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f576e59588bd71d7761d8870694588471e47cd460c00909f23d2c6d107b069fe**

Documento generado en 07/02/2024 06:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>